

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. Los Sres. Alcaldes y Secretarios recibirán este Boletín en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día de su publicación, para su conservación y custodia. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EFECTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 327.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No habiendo nombrado el Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba) entre los concurrentes para la provisión de la referida Intervención de fondos municipales y perteneciente al concurso convocado por orden de 9 de mayo último, Gaceta del 10,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Fernando Bergillos Naval, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba); habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la lista de preferencia formada por la referida Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 15 de noviembre de 1930.
=El Director general, Miguel Salvador.

(Gaceta 18 noviembre 1930).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se convoca a concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional, para provisión de dos plazas de Médicos de Laboratorio en el Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, con arreglo al orden de prelación siguiente:

1.º Aspirantes que presten servicio en los Establecimientos dependientes de esta Dirección, en su Sección de Laboratorio.

Los demás individuos del Cuerpo.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido por el Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, Presidente; D. Luis Rodríguez Illera, Jefe de Sección de dicho Instituto, y D. Manuel Tapia, Director del Centro donde radican las vacantes, Vocales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Madrid 15 de noviembre de 1930.
=El Director general, José A. Palanca.

(Gaceta 18 noviembre 1930.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el aborto epizootico en

el término municipal de Pampliega, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 4 de agosto de 1930.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Minas.

En el expediente de registro minero, núm. 3.241, nombrado «Interrina», ha recaído con esta fecha el siguiente Decreto:

«Visto este expediente, y resultando que el registro minero «Interrina», número 3.241, fué solicitado en 8 del corriente mes, sin que a pesar del tiempo transcurrido haya su autor presentado en estas oficinas el oportuno resguardo de la Caja de Depósitos, acreditativo de la consignación en la misma del 95 por 100 del importe necesario a responder de los gastos facultativos; y

Considerando que por esta circunstancia ha incurrido el expediente en la causa de nulidad que prescribe el último párrafo del art. 20 del vigente Reglamento de Minas, Vengo en decretar la nulidad de dicho registro y que al 5 por 100 consignado en metálico se le dé el destino que determina el artículo 140 del citado Reglamento, y que se notifique al interesado.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 20 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Minas.

Por el presente se previene a los concesionarios de explotaciones mineras la obligación que el Real decreto de 23 de mayo de 1911 y el Reglamento de la misma fecha les impone, de verificar en la Tesorería de Hacienda el ingreso del importe del canon por superficie, por que cada uno de ellos se halla en descubierto, quedando advertidos de que la falta de pago del mismo, en el plazo marcado, o sea antes del día 31 de diciembre próximo venidero, ocasiona la caducidad de la concesión minera.

Intentada la notificación personal de estas prevenciones a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta, pues se desconoce su domicilio y el de su representante, por no haberlo designado o ser su designación deficiente, se verifica por medio de este periódico oficial, debiendo advertirles:

1.º Que transcurrido el día 31 de diciembre próximo, sin verificar el ingreso del canon de referencia, quedará caducada la concesión, por ministerio de la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que como deudores a la Hacienda contraen, responsabilidad transmisibile a sus herederos; y

2.º Que la transferencia de la concesión a persona distinta, sin que se haya hecho constar debidamente en esta Administración, no impide ninguna de las responsabilidades citadas.

Burgos 19 de noviembre de 1930.
=El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.=Visto Bueno.=El Delegado de Hacienda, F. Zambalamberri.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del canon. Pese tas.
San José.....	Lignito.....	Merindad de Valdeporres.....	Alfredo Ruiz Ogario.....	96
Estercita.....	Petróleo.....	Idem.....	El mismo.....	732
Pilar.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	822
Marianne.....	Idem.....	Robledo de las Puebas.....	El mismo.....	372
La Verdadera.....	Hulla.....	Salgüero y San Adrián.....	Alvaro Barón.....	556
Mercedes.....	Petróleo.....	Basconillos del Tozo.....	Amadeo Torner.....	13848
Mercedes tercera.....	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	3416
San Román.....	Hulla.....	Quintanilla San Román.....	Angel Diaz Argüeso.....	264
Isabel.....	Hierro y otros.....	Campolara.....	Antonio Acebal.....	330
Fernando.....	Cobre.....	Villaespasa.....	El mismo.....	285
Rosario.....	Hulla.....	Salgüero de Juarros.....	Antonio Blanco.....	112
La Reservada.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	940
Positiva.....	Idem.....	San Adrián y Santa Cruz de Juarros	El mismo.....	808
Positiva.....	Idem.....	San Adrián de Juarros.....	El mismo.....	192
San Antonio.....	Caolín.....	Hozabejas.....	Antonio Ordozgoiti.....	288
Isabel.....	Petróleo.....	Valle de Zamanzas.....	Antonio Ruiz Robledo.....	576
Segunda Isabel.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	654
Vidal.....	Idem.....	Dobro y Los Altos.....	El mismo.....	528
Ampliación a 2.ª Isabel.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	354
Alejandro.....	Idem.....	Valle de Zamanzas y Los Altos...	El mismo.....	1278
Demasia a Juarreña.....	Hulla.....	San Adrián de Juarros.....	Carbonífera Castellana.....	56
Margarita.....	Hierro.....	Merindad de Valdeporres.....	Cecilio López de Castro.....	216
San Ignacio.....	Petróleo.....	Idem.....	El mismo.....	540
Paquita.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	486
Fernando Lititia.....	Idem.....	Valle de Valdebezana.....	El mismo.....	294
La Mora.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	210
Rosa.....	Idem.....	Merindad de Valdeporres.....	El mismo.....	264
Ida.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1344
Ampliación.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	528
Rosario.....	Hulla.....	Alarcia.....	Delfin Rubio.....	284
Tomasa.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	324
Carmen.....	Idem.....	Contreras.....	El mismo.....	120
Pascalita.....	Idem.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	48
Vasconia.....	Caolín.....	Hozabejas.....	Domingo Goiti Ajuria.....	798
Fernando.....	Lignito.....	Barbadillo del Mercado.....	Eduardo Barandiarán.....	480
María.....	Idem.....	Merindad de Valdeporres.....	Emilio Hug Roche.....	80
Princessin Marie Theresse.....	Petróleo.....	Valle de Zamanzas.....	El mismo.....	672
Princessin Agathe.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1332
Perro Paco.....	Hierro.....	Neila.....	Enrique Anervach.....	120
2.º Villiams.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	102
2.º Lilian.....	Idem.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	54
2.ª Prudencia.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	132
Harriette.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	288
2.ª Sevino.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	108
2.ª Adelaida.....	Idem.....	Monterrubio.....	El mismo.....	96
2.ª San Juan.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	216
2.ª Teresa.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	120
2.ª Bebén.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	240
2.ª Aurea.....	Idem.....	Bezares.....	El mismo.....	108
2.ª Carrido.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	120
2.ª Peporra.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	El mismo.....	120
2.ª Richard.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	108
2.ª Robespierre.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	120
2.ª Guñalopera.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	640
2.ª Pradera.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	204
2.ª Elix.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	120
2.ª Edite.....	Idem.....	Huerta del Rey.....	El mismo.....	120
2.ª Rosario.....	Idem.....	Villaespasa.....	El mismo.....	120
2.ª Mariquita.....	Hulla.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	128
2.ª Arrabiosa.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	112
2.ª Rufina.....	Idem.....	Urrez.....	El mismo.....	76
2.ª Balbina.....	Idem.....	Arlanzón.....	El mismo.....	60
2.ª Spsilón.....	Idem.....	Brieva de Juarros.....	El mismo.....	124
2.ª Beta.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	32
2.ª Silverio.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	36
2.ª Eduvigis.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	52
2.ª García.....	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	120
San Adrián.....	Hulla.....	San Adrián de Juarros.....	El mismo.....	1056
2.ª Navidad.....	Idem.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	84
Navidad.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	220
Electra.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	48
Juramento Falso.....	Hierro.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	120
Favorita.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	452
Horno.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	312
San Bartolomé.....	Idem.....	Alarcia.....	El mismo.....	64
Sorpresa.....	Idem.....	Urrez.....	El mismo.....	40
2.ª Rosario.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	220
Aumento 1.º.....	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	150
Aumento 2.º.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	402
Aumento 3.º.....	Idem.....	Monterrubio.....	El mismo.....	630
Aumento 4.º.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	42
Aumento 5.º.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	30
2.ª Florie.....	Idem.....	Vallejimeno.....	El mismo.....	360
Aumento a Marzo.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	Enrique Umarán.....	138
Simón.....	Idem.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	126

NOBPRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del canon. — Pesetas.
Bilbao	Hierro	Barbadillo de Herreros	Enrique Umarán	126
Reformada Preventiva	Idem	Huerta de abajo	El mismo	276
Aumento a Bilbao	Idem	Idem y Bezares	El mismo	126
Aumento a Simón	Idem	Barbadillo de Herreros	El mismo	120
La Favorita	Cobre	Valle de Valdelaguna	Félix Adrián Bader	180
Senita	Hierro	Idem	Félix Cecilia	60
Carmina	Hulla	San Adrián, Brieva y Arlanzón	Félix Valdés Cifuentes	3400
Patrocinio	Lignito	Sargentos de la Lora	Fermín Bañuelos	240
Mateo	Idem	Idem	El mismo	292
Lina	Hierro	Valle de Valdelaguna	Francisco Gavidía	168
Zalda	Idem	Monterrubio	El mismo	132
Begoña	Idem	Valle de Valdelaguna	El mismo	198
Ampliación	Idem	Idem	El mismo	516
Fé	Idem	Huerta de arriba	El mismo	60
Arrigorriaga	Idem	Valle de Valdelaguna	El mismo	42
Inesperada	Idem	Monterrubio	El mismo	72
Demasia a Arrigorriaga	Idem	Valle de Valdelaguna	El mismo	12
San José	Idem	Barbadillo de Herreros	Francisco Giménez	168
Antonio	Idem	Monterrubio	El mismo	66
Buena Suerte	Idem	Idem	El mismo	342
San Rafael	Idem	Riocavado de la Sierra	El mismo	216
El Rey	Idem	Idem	El mismo	299
2.ª Unión	Hulla	Pineda de la Sierra	El mismo	544
1.ª Unión	Idem	Idem	El mismo	1396
Paulina	Idem	San Adrián de Juarros	El mismo	312
Oro	Hierro	Temíño	El mismo	198
Federico	Idem	Monasterio de Rodilla	El mismo	72
Dionisio	Idem	Idem	El mismo	198
Marichu	Idem	Barbadillo del Pez	El mismo	126
Aumento a La Felicia	Idem	Monterrubio	Francisco Marcos	1044
Higinio	Indeterminado	Miranda de Ebro	Higinio Ibarreche	135
Angelita	Caolín	Terminón	Ignacio de la Cuesta	72
Manuela	Asfalto	Valle de Mena	Jaime Funes y Reid	288
Joaquín	Petróleo	Altos de Valdivielso	Joaquín Redondo Pérez	474
Justa	Hulla	Villasur de Herreros	José Brugarolas	56
San José	Idem	Valmala	José María de Simón	280
Ester	Idem	Villavés	Juan Arnáiz	96
Demasia a Concepción	Idem	Villasur de Herreros	Juan José Arroyo	4
Cobchita	Idem	Idem	El mismo	464
María	Idem	Idem	El mismo	388
Reservada	Idem	Idem	El mismo	112
Santa Lucía	Idem	Idem	El mismo	72
Concepción	Idem	Idem	El mismo	156
Santa Teresa	Idem	Idem	El mismo	80
Los Angeles	Idem	Idem	El mismo	84
Previsora	Petróleo	Huidobro	Juan José de Llodio	60
San Vitores	Sulfato de sosa	Cerezo de Riotirón	Juan Manrique Puras	2160
Luisita	Hulla	San Adrián de Juarros	Juan Merino Sanz	120
Goyito	Idem	Idem	El mismo	844
Demasia a Goyito	Idem	Idem	El mismo	48
Mercedes	Cobre	Campolara	Juan Núñez Garrido	150
Mercedes bis	Idem	Idem	El mismo	150
La Unica	Idem	Idem	El mismo	210
Miguel	Plomo argentífero	Neila	Julia García Fernández	240
Carmina	Plomo y zinc	Riocavado	La misma	180
Ricardo	Hierro	Neila	La misma	72
Julia menor	Idem	Villorobe	La misma	72
Julia	Idem	Monterrubio	La misma	72
Jesusa	Idem	Pineda de la Sierra	La misma	108
Esperanza	Idem	Olmos de Atapuerca	Leopoldo Villefroid	312
San Vicente	Hulla	Soncillo	Luis Boulenger	324
Margarita	Idem	Idem	El mismo	324
Marzo	Hierro	Valle de Valdelaguna	Luisa Ortiz de Zárate	240
Peñahermosa	Sulfato de sosa	Cerezo de Riotirón	Manrique y Arnáiz	158
Continua	Idem	Idem	Los mismos	174
Narcisa	Idem	Idem	Los mismos	72
Blanca	Idem	Idem	Los mismos	426
Nevada	Idem	Idem	Los mismos	114
Demasia a Continua	Idem	Idem	Los mismos	30
Puerto Rico	Hierro	Hontoria del Pinar	Manuel Martínez Martín	60
Pilar Natividad	Hulla	Navas del Pinar	Mariano Magallón	160
Luis	Lignito	Palacios de la Sierra	El mismo	100
Tres Amigos	Hierro	Hontoria del Pinar	El mismo	324
Los Reyes	Hulla	Santa Cruz del Valle	Mariano Sáenz de Cenano	48
La Santa Cruz	Idem	Idem	El mismo	72
Alambrada	Lignito	Barbadillo del Mercado	Martín Marañón	96
Respuesta	Cobre	Hortigueta	Máximo González del Pozo	750
La Esperanza	Hulla	Rábanos	S. A. Minas de Alarcía	100
Vulcano	Idem	Idem	La misma	672
Nueva María	Idem	Idem	La misma	292
Mercedes	Idem	Idem	La misma	164
Pedro	Idem	Idem	La misma	160
Félix	Idem	Idem	La misma	264
Pilar	Idem	Alarcía	La misma	48
Rosario	Petróleo	Villaescusa del Butrón	Moisés Maroto	96

(Concluirá).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de fecha 28 del pasado mes de octubre, dictado en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José de Valdivielso y Rodríguez Sedano, en nombre y representación de D. Agustín León Bartolomé, contra D. Jacobo Ziegler, en reclamación de 3.250 pesetas de principal y 1.530 en concepto de indemnización, más intereses y costas, a petición de la parte demandante, se emplaza por la presente a dicho D. Jacobo Ziegler, para que en el término de nueve días, comparezca en los indicados autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y no habiendo sido posible el emplazamiento a dicho D. Jacobo Ziegler por ignorarse su actual paradero, se le hace el emplazamiento acordado por la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Miranda de Ebro 3 de noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado, José Irazusta.

Requisitoria.

D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal de esta ciudad,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al condenado en juicio de faltas, seguido sobre estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte, por viajar sin billete, José Gómez Setién, de 19 años, soltero, jornalero, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, que empezarán a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en calidad de detenido en la prisión del partido para sufrir diez días de arresto que le fueron impuestos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho José, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 19 de noviembre de 1930.—El Juez municipal, Angel Ruiz.—El Secretario, Antonio Olarte.

Cédula de notificación.

En providencia de este día se ha acordado la práctica de la tasación de costas, de la que se dará traslado por término de tres días al señor Fiscal municipal, al condenado al pago, y pasado dicho plazo sin reclamación alguna, comparecerá ante este Juzgado el condenado Jacinto Cerdán Cerdán, para hacer pago, y de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes a cubrir dichas responsabilidades, a que asciende la siguiente tasación de costas:

Derechos del Sr. Juez, 3 pesetas; id. del Sr. Fiscal, 2; id. del Alguacil, 10; id. del infrascrito Secretario, 4; reintegro del juicio, 1'65; multa, 225; total, 245'65.

Miranda de Ebro 19 de noviembre de 1930.

Y mediante la rebeldía del condenado Jacinto Cerdán Cerdán, en juicio de faltas que se le siguió sobre estafa en juego, señalado con el número 84 del corriente año, y con el fin de que le sea notificada en forma la anterior tasación de costas por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro a 19 de noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Olarte.—V.º B.º—El Juez, Angel Ruiz.

Pampliega.

Cédula de citación y emplazamiento.

De orden del Sr. Juez municipal de Pampliega, cumpliendo con lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita y emplaza a D. Ignacio de Uribe Olano, mayor de edad, natural de Bilbao, que ha tenido su última residencia en el pueblo de Celada del Camino, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Burgos, comparezca ante el Juzgado de instrucción del partido de Castrogeriz a usar de su derecho, en virtud de la apelación interpuesta por el denunciante don Pedro Conde Arias, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Pampliega (Burgos), en el juicio de faltas seguido contra dicho señor Uribe Olano, por haber entrado éste en el monte de la Granja de Santiuste sin tener permiso para ello.

Pampliega 17 de noviembre de 1930.—El Secretario, Mariano San Salvador.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Sordillos.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiéndose que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sordillos 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Nemesio Fuenturbel.

Alcaldía de Valdeande.

Formado por la Junta pericial del Catastro de esta villa el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdeande 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe Vicario.

Alcaldía de Rioseras.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Rioseras 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Bernal

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la exacción sobre los impuestos, tasas del sello municipal, recargos y participaciones de tributos, 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución urbana e industrial, 32 por 100 de la cuota del Tesoro sobre industria, imposición municipal, arbitrio sobre bebidas y carnes frescas y saladas para nutrir el presupuesto de ingresos de esta Merindad, por los años de vigencia que cada uno comprende, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que contra las mismas proceda, pues pasados que sean no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Cuesta-Urria 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Fernando Álvarez.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y guarnición de esta ciudad advierte que, además de los artículos enumerados en anuncio fecha 6 del actual, han de adquirirse el día 26, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza, 300 quintales métricos de harina de clase primera.

Burgos 20 de noviembre de 1930.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Federico Domínguez.—V.º B.º—El Presidente, Núñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

En el rebaño de Emeterio Rojo, de Lara de los Infantes, se halla en custodia una oveja merina, de dueño desconocido, con las señas siguientes: en la oreja derecha horco y muesca por delante, en la izquierda mera también por delante, tiene en la nariz una S, más dos letras desconocidas, con pinturas en el lado derecho, la una en el hombro y la otra en el cuadrillo de atrás.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pase a recogerla, previo abono de los gastos ocasionados, y caso de no parecer, se venderá en pública subasta transcurrido el tiempo legal.

Jurisdicción de Lara 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Cristóbal Pérez.